



S.J. N° 0050-2024



APRUEBA Y FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES Y AQUELLA NO ELEGIBLE O FINANCIABLE, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 22 ENE 2024

RES. EXENTA N° 0038

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los DS. N°s 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019 y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 de fecha 24 de marzo y su continuación del 03 de abril, ambas de 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0772 de fecha 20 de diciembre de 2023, de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del *Concurso "Apoyo Fiestas Costumbristas del Sector Pesquero Artesanal", Año 2023*; en el Acta de Evaluación N°1/2024, de Evaluación de Iniciativas postuladas al mencionado Concurso, de fecha 17 de enero de 2024, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, a fin de dar cumplimiento a sus cometidos legales, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el *Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala*, Código Pi072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por esa entidad, tiene por objetivo aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, acorde el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido -entre otros- en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, y estimando asimismo que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y para su debida aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de 2023 y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas tanto de carácter nacional como de convocatorias regionales o territoriales a ejecutar durante el pasado año 2023, conforme la normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine, y pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas necesarias a fin de adquirir bienes y/o servicios para la posterior entrega a sus beneficiarios, además de poder efectuar la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.

6. Que, conforme lo anterior, y actuando en el marco de ejecución del referido Programa de Fomento, mediante Resolución Exenta N° 0772 de fecha 20 de diciembre de 2023 y citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO *APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FIESTAS COSTUMBRISTAS, AÑO 2023**, cuyo objetivo general es promover y preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través de la celebración de fiestas costumbristas, fomentando el turismo local y destacando la importancia de la alimentación saludable basada en productos marinos.

7. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, el presupuesto total dispuesto para la íntegra ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$210.000.000.- (doscientos diez millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA, conforme los montos máximos y cupos de focalización territorial establecidos, los que en todo caso, atendido el carácter meramente estimativo o referencial de los mismos, podrán variar y ser distribuidos o reasignados por este Instituto, en aquellos grupos de regiones que presenten mayor cantidad de iniciativas elegibles, y hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

8. Que, asimismo, y conforme lo dispone el Numeral 6 de las Bases de Procedimiento, dicha convocatoria contempla un aporte máximo de hasta \$7.000.000.- (siete millones de pesos) por cada organización beneficiaria, con el que solo se podrá invertir en los componentes o ítems de financiamiento establecidos en las mismas Bases de Concurso y que sean expresamente autorizados por INDESPA, y que se refieren a los costos de producción, difusión, logística e insumos o materias primas, siempre que éstos resulten estrictamente necesarios para la adecuada implementación de fiestas costumbristas organizadas y llevadas a cabo por Organizaciones de Pescadoras y Pescadores Artesanales que cuenten con, al menos, 3 versiones previamente realizadas.

9. Que, en adición, cabe indicar que para efectos de esta Convocatoria año 2023, se entenderá por Fiesta Costumbrista aquel *"encuentro o muestra costumbrista organizado en este caso, por organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales pertenecientes a una localidad, comuna o área geográfica específica, donde se ponen en valor las tradiciones, costumbres y modos de vida que caracterizan a la población local, permitiendo la comercialización y venta de preparaciones gastronómicas al público que las visita, pudiendo además complementarse con otras manifestaciones populares locales, tales como artesanía, productos con identidad local, música típica, juegos, tradiciones, mitos, leyendas, bailes y oficios característicos de la zona en que esta se ejecuta"*.

10. Que, conforme lo establece el Numeral 8 de las Bases de Procedimiento, esta Convocatoria año 2023, consideró un periodo de postulación de 14 días corridos contados desde la fecha de publicación de la respectiva Resolución aprobatoria en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), el cual se extendió y mantuvo vigente desde el 22 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

11. Que, una vez concluido el período de postulación y recepción de antecedentes antes anotado, se recibió un total de 47 iniciativas presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de todo el país, y respecto de las cuales, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y calificación de las iniciativas presentadas de acuerdo al puntaje obtenido.

12. Que, así las cosas, y considerando además la redistribución de los cupos referenciales dispuestos estimativamente en las Bases de Concurso según grupos de regiones, mediante Acta de Evaluación N°1/2024, fecha 17 de enero del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a informar de los resultados obtenidos formulando las respectivas propuestas de proyectos inadmisibles y aquellos no financiables o elegibles, y por cierto, la nómina de iniciativas declaradas seleccionadas.

13. Que, en razón de las consideraciones anteriormente expuestas, cumpliendo lo establecido en las Bases del presente Concurso y en atención los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación N° 1/2024, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente formalizar, aprobar y fijar la nómina de postulaciones declaradas

inadmisibles y aquellas iniciativas no elegibles o no financiables, además de la cartera de proyectos seleccionados como beneficiarios, todas presentados en el marco del presente CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

14. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y las facultades que se me confieren en virtud del D.S. (MINECON) N° 096, de 2022 y citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** y fíjase la nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, y en virtud de la cual, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias, podrán acceder al financiamiento máximo contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0772 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a los resultados de la revisión y evaluación acordados por la Comisión Evaluadora en Acta N°1/2024, de fecha 17 de enero de 2024 y citada en Vistos, según se indica a continuación:

A. REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA Y COQUIMBO:

| N° | NOMBRE ORGANIZACIÓN | RUT ORGANIZACIÓN | REGIÓN | PUNTAJE TOTAL | MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta) |
|----|---|------------------|----------|---------------|-------------------------------|
| 1 | ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DEL MAR INDEPENDIENTES DE CALETA PUNTA DE CHOROS IV REGIÓN | 72.104.600-1 | COQUIMBO | 95 | \$7.000.000 |
| 2 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES RECOLECTORES Y COMERCIALIZADORES DE ALGAS - CALETA LOS BRONCES DE LA PROVINCIA DE HUASCO | 74.710.500-6 | ATACAMA | 95 | \$7.000.000 |
| 3 | ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZOS PESCADORES Y RAMOS SIMILARES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE TONGOY COMUNA DE COQUIMBO IV REGIÓN | 71.512.500-5 | COQUIMBO | 87,5 | \$7.000.000 |
| 4 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES EXTRACTORES DE PRODUCTOS DEL MAR CALETA CHIGUALOCO | 65.011.890-1 | COQUIMBO | 85 | \$7.000.000 |
| 5 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE PRODUCTOS MARINOS DE "CALETA SAN PEDRO" | 65.057.750-7 | COQUIMBO | 85 | \$7.000.000 |
| 6 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE ARICA | 70.930.200-0 | ARICA | 85 | \$7.000.000 |
| 7 | COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES LOS VILOS LIMITADA | 70.000.310-8 | COQUIMBO | 85 | \$7.000.000 |

| | | | | | |
|----|---|--------------|----------|------|-------------|
| 8 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA Y MARISCADORES ARTESANALES DE FLAMENCO | 65.090.625-K | COQUIMBO | 85 | \$7.000.000 |
| 9 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTESANALES "TOTORALILLO NORTE" DE LA HIGUERA REGIÓN COQUIMBO | 73.441.700-9 | COQUIMBO | 75 | \$7.000.000 |
| 10 | CORPORACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES PARA EL DESARROLLO DEL PUERTO PESQUERO DE CALDERA | 65.065.689-K | ATACAMA | 72,5 | \$7.000.000 |

B. REGIONES DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE Y DEL BIOBÍO:

| Nº | NOMBRE ORGANIZACIÓN | RUT ORGANIZACIÓN | REGIÓN | PUNTAJE TOTAL | MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta) |
|----|--|------------------|------------|---------------|-------------------------------|
| 1 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, CULTIVADORES, PESCADORES, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CAHUIL | 65.324.870-9 | O'HIGGINS | 78,75 | \$7.000.000 |
| 2 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA "DR. ALFREDO CEA" LAS CRUCES, PROVINCIA DE SAN ANTONIO | 72.497.800-2 | VALPARAÍSO | 75 | \$7.000.000 |
| 3 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE PUERTECILLO | 65.120.850-0 | O'HIGGINS | 68,75 | \$7.000.000 |
| 4 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ALGUEROS, ACUICULTORES Y RECOLECTORES DE ORILLA DE CALETA CAROONAL | 65.082.860-7 | MAULE | 56,25 | \$7.000.000 |

C. REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES:

| Nº | NOMBRE ORGANIZACIÓN | RUT ORGANIZACIÓN | REGIÓN | PUNTAJE TOTAL | MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta) |
|----|---|------------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| 1 | SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES RECOLECTORAS Y DEL ÁREA TURÍSTICA GASTRONÓMICA LAFKEN MALEN | 65.034.388-3 | LA ARAUCANÍA | 100 | \$7.000.000 |
| 2 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES "LA BARRA DE TOLTÉN" | 72.248.300-6 | LA ARAUCANÍA | 97,5 | \$7.000.000(*) |
| 3 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES ESTRELLA DEL SUR, DEL SECTOR DE ROLLIZO DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS | 65.419.030-5 | LOS LAGOS | 90 | \$7.000.000 |
| 4 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZOS, ALGUEROS, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS AFINES LA PAMPINA | 65.454.820-K | LOS LAGOS | 90 | \$7.000.000 |
| 5 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, ENCARNADORAS Y OTRAS "NEWEN PU MALEN LAFKEN" | 65.101.014-4 | LOS LAGOS | 90 | \$7.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|--------------|--------------|----|-------------|
| 6 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO PUYUHUAPI | 65.047.420-1 | AYSÉN | 85 | \$7.000.000 |
| 7 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES CULTIVADORES DE RECURSOS DEL MAR CALETA ANAHUAC | 65.288.480-6 | LOS LAGOS | 85 | \$7.000.000 |
| 8 | AGRUPACIÓN COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA | 65.262.770-6 | LA ARAUCANÍA | 85 | \$7.000.000 |
| 9 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES, ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA | 71.506.100-7 | LOS RÍOS | 75 | \$7.000.000 |

2º.- DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, atendido el no cumplimiento en la presentación íntegra y oportuna de los documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0772 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a los resultados de revisión acordados por la Comisión Evaluadora en Acta N°1/2024, de fecha 17 de enero de 2024, y según los motivos y fundamentos que a continuación se indican:

| N° | NOMBRE POSTULANTE | RUT POSTULANTE | REGIÓN | OBSERVACIÓN / FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD |
|----|--|----------------|------------|--|
| 1 | VANESSA CAROLINA GONZÁLEZ CARRERA | 16.448.506-4 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10. Requisitos: Postulante no corresponde a una Organización de Pescadores Artesanales; Además no cumple Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta la documentación requerida. |
| 2 | S.T.I. MARISCADORES, ALGUEROS Y PESCADORES "LA SIRENITA" DE PICHICOLO | 75.047.500-0 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones anteriores de la fiesta organizadas por el Sindicato. |
| 3 | ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE HANGA PIKO | 65.802.200-8 | VALPARAÍSO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta la documentación requerida. |
| 4 | S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CAVANCHA | 71.597.400-2 | TARAPACÁ | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta la copia simple del RUT de la Organización, la copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Organización, el Certificado de vigencia de la Directiva ni los documentos que acrediten la realización de 3 versiones previas de la fiesta. |
| 5 | AGRUPACIÓN AHUMADORES Y PROCESOS ARTESANALES PRODUCTOS DEL MAR TENTELHUE | 65.126.964-4 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta la copia simple del RUT de la Organización, la Declaración Jurada Simple (Anexo 1) ni la Declaración Jurada Simple de Probidad (Anexo 3) y el certificado de vigencia tiene más de 6 meses desde su emisión al momento de postular. |
| 6 | S.T.I. BUZOS Y ALGUEROS MARISCADORES UNIÓN EL ESFUERZO LA VEGA DE PUPUYA | 65.069.595-K | O'HIGGINS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1. Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones anteriores de la fiesta organizadas por el Sindicato. |

| | | | | |
|----|--|--------------|-----------|--|
| 7 | GABRIELA GENOVEVA CARRASCO SAN MARTÍN | 14.271.020-K | BIOBÍO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10, Requisitos: Postulante no corresponde a una Organización de Pescadores Artesanales; Además no cumple Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta la documentación requerida. |
| 8 | S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MAR ISLA TENGLÓ LA CAPILLA | 65.205.030-1 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones previas de la fiesta a realizar, organizadas por el Sindicato. |
| 9 | S.T.I. PESCADORES ARTESANALES "COLONIA DEL SUR" ISLA TENGLÓ | 65.302.950-0 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 6, Cobertura: Según los antecedentes entregados la actividad postulada no corresponde a una Fiesta Costumbrista. |
| 10 | S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC ALGUEROS Y RAMOS SIMIL SECTOR CALETA INIO QUELLÓN | 65.148.060-4 | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta la documentación requerida. |
| 11 | S.T.I. PESC ARTES, RECOLECT DE ORILLA, BUZOS Y ALGUEROS Nº 2 DE PUTÓ | 65.060.634-5 | MAULE | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10, Requisitos, letra c): Fiesta costumbrista postulada no cuenta con las 3 versiones anteriores, lo que se evidencia en la Ficha de Postulación y la documentación enviada. |
| 12 | ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESC ARTES, BUZOS Y MARISC DE GUANAQUEROS | 74.126.100-6 | COQUIMBO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10, Requisitos, letra c): Fiesta costumbrista postulada no cuenta con las 3 versiones anteriores, lo que se evidencia en la Ficha de Postulación y la documentación enviada. |
| 13 | S.T.I. PESC ARTES, BUZOS MARISC, ARMADORES Y RECOLECT DE ORILLA | 65.043.938-4 | LOS RÍOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 6, Cobertura del Concurso: Según los antecedentes entregados la actividad postulada no corresponde a una Fiesta Costumbrista organizada por el Sindicato. |
| 14 | CORPORACIÓN REGIONAL DE MUJERES DE LA PESCA ENTRE MAR Y TIERRA | 65.108.797-k | LOS LAGOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones previas de la fiesta a realizar. |
| 15 | FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE MEHUÍN | 65.687.240-3 | LOS RÍOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 4, Población objetivo: Postulante no corresponde a una Organización de Pescadores Artesanales inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA). |
| 16 | ASOCIACIÓN GREMIAL PESC ARTES Y BUZOS MARISC CALETA SAN PEDRO - LA SERENA, IV REGIÓN | 75.647.900-8 | COQUIMBO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones previas de la fiesta a realizar. |
| 17 | ASOCIACIÓN GREMIAL PESC ARTES Y BUZOS MARISC CALETA TALCARUCA - ALGAMAR | 65.179.230-4 | COQUIMBO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: Cédula de identidad del representante legal de la Organización no se encuentra vigente a la fecha de cierre de la postulación. |
| 18 | S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DE MAR SECTOR SUR - COLMUYAO | 65.028.904-8 | ÑUBLE | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 6, Cobertura del Concurso: La actividad postulada no corresponde a una Fiesta Costumbrista. |
| 19 | AGRUPACIÓN COMUNAL DE MUJERES ENCARNADORAS PESC ARTES Y ACTS CONEXAS DEL MAR DE LEBU | 65.052.926-k | BIOBÍO | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones previas de la fiesta a realizar. |
| 20 | ASOCIACIÓN DE PESC INDÍGENAS RAYÉN LAFQUÉN DE CHAN CHAN | 65.196.270-6 | LOS RÍOS | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta la copia simple del RUT de la Organización postulante ni la situación tributaria de terceros del Servicio de Impuestos Internos. |

| | | | | |
|----|---|--------------|--------------|---|
| 21 | COMITÉ DE PESCADORES INDEPENDIENTES Y TRABAJADORES EN EL ÁREA TURÍSTICA | 65.002.159-2 | LA ARAUCANÍA | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones anteriores de fiestas organizadas por el Sindicato. Además, no ingresa la documentación en el plazo de Postulación establecido en el Numeral 8: Etapas y Plazos del Concurso. |
| 22 | COMITÉ DE PESC, BUZOS Y RECOLECTORES DE ORILLA MESA - RUKA | 65.035.357-9 | LA ARAUCANÍA | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 6, Cobertura del Concurso: La actividad postulada no corresponde a una Fiesta Costumbrista; Además, no cumple con Numeral 10.1 Documentos Generales a Presentar: No presenta el RUT de la Organización postulante ni la situación tributaria de terceros del Servicio de Impuestos Internos, la Cédula de Identidad de su representante legal, el Certificado de Vigencia de la Directiva, la Declaración jurada (Anexo 1) ni la Declaración Jurada Simple de Probidad (Anexo 3). |
| 23 | ASOCIACIÓN GREMIAL PESCADORES DE NEHUENTOE | 73.728.700-9 | LA ARAUCANÍA | Incumplimiento Bases de Concurso, Numeral 10.1, Documentos Generales a Presentar: No presenta documentos que acrediten la realización de 3 versiones anteriores de fiestas organizadas por la Asociación. |

3°.- **DECLÁRASE NO FINANCIABLE** la siguiente postulación presentada en el marco del CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, atendido el objetivo general establecido en el Numeral 3 de las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0772 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a los resultados de revisión y evaluación acordados por la Comisión Evaluadora en Acta N°1/2024, de fecha 17 de enero de 2024, según los motivos y fundamentos que a continuación se indica:

| N° | NOMBRE ORGANIZACIÓN | RUT ORGANIZACIÓN | REGIÓN | OBSERVACIÓN / FUNDAMENTO NO ELEGIBILIDAD |
|----|--|------------------|----------|--|
| 1 | SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES DE ORILLA LOS LOBOS | 65.568.240-6 | COQUIMBO | Según fecha indicada en la Ficha de Postulación y habiendo sido verificado por la Comisión Evaluadora, la fiesta postulada fue realizada el día 13 de enero pasado, por lo que no resulta financiable para la presente Convocatoria. |

4°.- **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme se establece en las Bases de Procedimiento, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que según lo dispuesto en resolutivo 1° precedente, han resultado seleccionadas como beneficiarias y que no obstante tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas de recursos públicos entregados por INDESPA o por los Fondos que le preceden, para la entrega efectiva del beneficio que contempla el presente Concurso mediante transferencia o asignación directa, deberán rendir debida cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del presente acto que las establecen como beneficiarias. De no cumplir con esta condición dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

5º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución que aprueba y fija la primera nómina de resultado al **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

6º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "APOYO FIESTAS COSTUMBRISTAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**.

7º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y aquella no financiable, según lo establecido -respectivamente-, en los resueltos 2º y 3º del presente acto administrativo. Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación ordenada en resuelto precedente, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en la Nota 11 de las Bases del Concurso, a las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias, a efectos de solicitar la documentación y cumplimiento de las condiciones necesarias para formalizar la selección y posterior entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso. Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación.

8º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.